MEMORANDO
20241330078943
26-06-2024

Bogotá,

PARA: CAROLINA OLAYA RINCON
Profesional Universitario 2044 grado 09
Grupo Administración de Bienes y Servicios
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: **KAROLL GARCÍA VARGAS**
Secretaria General

ASUNTO: Designación de Supervisión.

Cordial Saludo

De manera atenta le informo que a partir de la fecha ha sido designado(a) como supervisor(a) del (los) contrato (s) de Prestación de Servicios que relaciono a continuación, según lo solicitado mediante memorado 20243220076823 de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por la Dra. Angela María Pantoja Morales, Subdirectora Administrativa y Financiera así:

CONTRATO NUMERO / ORDEN DE COMPRA	NOMBRE CONTRATISTA
825 de 2024	HYDRAULIC AND ENVIRONMENTAL DESIGN SAS

Es de recordar que es obligación del supervisor, mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, ya que de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la ley.

Vale la pena mencionar que atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

> *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.* (…)"

En cumplimiento de lo anterior y en ejercicio de sus actividades como supervisor se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

> *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en*

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-06-26
www.mintransporte.gov.co

riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. *No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento."*

En atención a la circular 20231330004683 del 19 de enero del 2023 y ejercicio de sus funciones como supervisor deberá llevar un control de la relación de pagos y saldos, aprobar, justificar y solicitar, en caso de requerirse y con la debida anticipación, la adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada o liquidación del contrato supervisado, así como dar estricto cumplimiento a los procedimientos del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio.

La Secretaría General, a través del Grupo Contratos, prestará la asesoría y el apoyo que se requiera para el cabal cumplimiento en la actividad de supervisión que se le ha sido encomendada.

Cordialmente,

KAROLL GARCÍA VARGAS
Secretaria General

Copia: Dra. Angela Maria Pantoja Morales /Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Rocío Portillo Flórez
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Fernández Rocha / Coordinador Grupo Contratos

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-06-26
www.mintransporte.gov.co